

NOTA DNCP/ DNC / N° 28514 / 2017

Asunción, 06 de noviembre de 2017

Sra.

MARIA JOSE IBARRA OLHAGARAY
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Compañía Paraguaya de Comunicaciones
PRESENTE:

REFERENCIA: RETENCIÓN DE ADENDA DEL
LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA "ADQUISICIÓN DE CARPAS TIPO TOLDO" -
EXP N° 334064 (03/11/17) ID N° 328684

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

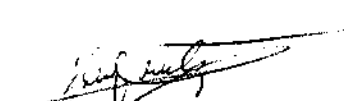
1. Considerando que las adendas son modificaciones a la Carta de Invitación y en vista a la utilización de la **Carta de invitación estándar vigente aprobada por Resolución N° 2264/17 que dispone el uso obligatorio de la misma desde el 01/09/2017**, indicamos a la convocante que las fechas de tope de consulta, presentación y apertura de ofertas deben ser establecidas en el SICP, mientras que en las Adendas solo debe constar sobre la modificación realizada.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

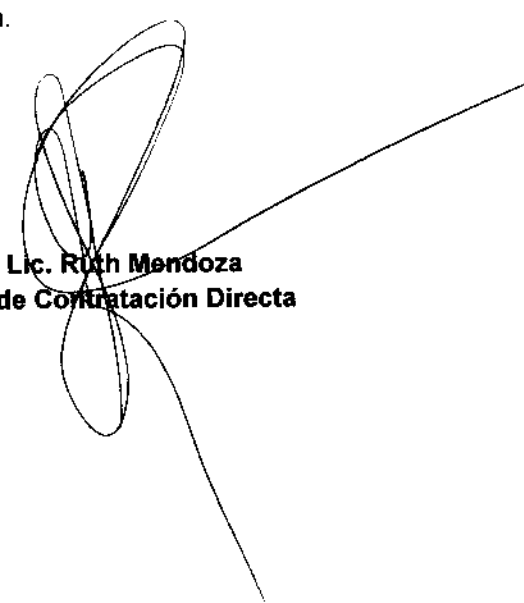


Alma Benítez

Dpto. de Contratación Directa



Abog. Karen Aguilera
Coordinadora de Control



Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/AB